

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 10-NOVIEMBRE-2021. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Joan Andrés Solís Solís C.C. 1.112.230.119
Accionada: Agropanela Santa Elena SAS y Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicación: 76-520-40-89-001-2021-00362-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. contra la **sentencia N° 169 del 28 de octubre de 2021¹**, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada en nombre propio por el señor **JOAN ANDRÉS SOLÍS SOLÍS** contra el empleador **Agropanela Santa Elena S.A.S. y la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

ASMED/21.

¹ Ítem 008, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-563-40-89-001-2021-00362-01
Auto admite recurso de impugnación sentencia tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88e6ca72a0d9c34a28cbccd3f77f6f81a71d31e61f93678f6ffe7d78fabef56**

Documento generado en 10/11/2021 02:28:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>